POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SOCIOS EN SALUD

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, es una organización de salud global y justicia social que lucha por garantizar el derecho a la salud, en conformidad con las leyes vigentes en seguridad y salud en el trabajo del Perú y siguiendo los lineamientos internacionales para la protección de los trabajadores ha establecido los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, con la finalidad de protegerlos mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes o accidentes relacionados con el trabajo y emergencias.
2. El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la formación y capacitación en nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
5. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
6. Facilitar que nuestro personal y colaboradores intervengan y detengan cualquier actividad que pueda suponer un riesgo para su salud y seguridad.
7. Comunicar a los niveles de la organización correspondientes cualquier acción, omisión o situación que pudiera provocar un accidente o enfermedad ocupacional.
8. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos para minimizar su ocurrencia.
9. Practicar la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
10. Garantizar que el sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo es compatible con otros sistemas de gestión de la organización y está integrado a estos.

Lima, 01 de enero de 2025

DR. LEONID WILBERT LECCA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL